



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00261 – 00.

Asunto: Ordena Conversión depósitos judiciales.

Armenia, 12 mayo 2022.

En atención a la solicitud que antecede elevado por la parte ejecutada (doc 038.), se tiene que revisado el expediente el proceso fue terminado por pago total mediante auto 02 de marzo 2021 (doc. 019), donde se levantó la medida de embargo y consiguiente retención del cincuenta [50%] y la medida fue puesta a disposición por el proceso 63 – 001 – 40 – 03 – 001 – 2020– 00439 – 00 , que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de la Ciudad de Armenia, departamento del Quindío (doc 019), lo anterior fue comunicado mediante oficio 172 del 18 de febrero de 2021 ante este juzgado (Doc-016).

Por lo anterior este Juzgado dispuso oficiar al pagador mediante el oficio 246 del 05 de marzo del 2021 (doc 26) para que diera cumplimiento a lo ordenando por el punto cuarto del auto del 02 de marzo del 2021 (doc019)

Por ende, este Juzgado no puede acceder hacer entrega de los títulos que figuren a su nombre, toda vez, como se indicó la medida fue levantada y su continuidad esta en cabeza del Juzgado Primero civil Municipal de la Ciudad de Armenia.

Así las cosas, conforme lo antes expuesto se tiene que los dineros puestos a disposición por cuenta de este proceso por valor \$ 1.567.252,00= serán convertidos de la manera más próxima por la secretaria de este despacho al:

1. Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío.
2. Proceso: Ejecutivo singular
3. Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 001 – 2020– 00439 – 00
4. Ejecutante: Bladimir Rojas Rozo con cc 18.400.552
5. Ejecutado: Lucelly Zabala Muñoz con cc 24.581.662

Lo anterior en virtud, tal como fue ordenado en providencia del 2 de marzo 2021 (doc 19) Además, con la conversión efectuada se le anexará copia del oficio 172 del 18 de febrero de 2021 ante este juzgado (Doc-016).

/Jmgo

Cúmplase

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc548aac8be12441cef31a1c011461aac7f0c38b7b2e60635b189325eb830f8f**

Documento generado en 12/05/2022 09:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>